



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 29-B/2018, iniciado como consecuencia del reclamo efectuado por la Autoridad del Agua (ADA) dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran impagas dos facturas por Tasa de Inspección de Funcionamiento y Control de Calidad de Efluentes correspondientes a C4/2017 y A5/2017.

Que la Autoridad del Agua ha emitido la factura N° 2056275 por los meses adeudados con más los intereses calculados al 31/07/2018, cuya deuda asciende a \$ 9.863,43.

Que dichas facturas no fueron recepcionadas por el Hospital Subzonal en su oportunidad.

Que se trata de una deuda de ejercicios anteriores no registrada en la contabilidad del Organismo Descentralizado Hospital Subzonal.

Que a fojas 4 del citado expediente la Contaduría del Hospital Subzonal informa la imputación presupuestaria a la que debió registrarse el gasto y que al cierre existe saldo disponible en las partidas presupuestarias necesarias, y según el artículo 31° de la Ley Orgánica de las Municipalidades no existen recursos disponibles.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 108/18

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a reconocer la deuda contraída y ----- no registrada con la Autoridad del Agua dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires por la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 9.863,43.-), con más los intereses que pudieran corresponder, según documentación obrante en el expediente N° 29-B/2018.-----

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Contaduría del Hospital Subzonal de Balcarce a efectuar ----- el pago de la deuda indicada en el artículo 1°.-----

ARTÍCULO 3.- Déjase establecido que el gasto, cuyo reconocimiento se autoriza por la ----- presente, debió haberse imputado en el Ejercicio de origen del mismo de la siguiente manera:

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Hospital Dr. Fossati



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Categoría Programática 18.02.00 Servicios Públicos

Partida 3.1.2.0 Agua

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho . FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----